



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Martes, 3 de marzo de 1998

Núm. 51

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	7
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	17
Administración General del Estado .	1	Anuncios Particulares	23
Administraciones Autonómicas	6		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.ª- Capital

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor José Cabo Torres, con NIF 50.521.567, con domicilio fiscal en San Andrés del Rabanedo, avenida Romeral, número 197-199.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 2.411.098 pesetas para el lote número 1 y 600.808 pesetas para el lote número 2, por ser los tipos para la subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes, número 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 27 de julio de 1998 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Lote número 1 - 1.-Finca número cinco. Local sito en la planta baja del edificio construido en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Carbosillo, en la calle Jesús Nazareno, sin número, de ciento ocho metros y noventa y nueve decímetros cuadrados de superficie construida, que tomando como frente el patio del edificio abierto a fachada, linda: Frente, dicho patio; derecha, acera del edificio que comunica el patio abierto a fachada con la calle Carbosillo; izquierda, también con acera del edificio que comunica el mismo patio abierto con la calle Carbosillo; y fondo, con la repetida calle Carbosillo.

Es la finca registral número 11.459 sobre la que se practicó anotación de embargo el día 27 de junio de 1994, en el tomo 2.424, libro 145 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 36.

Lote número 2 - 2.-Finca número seis. Local sito en la planta baja del edificio construido en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio del Carbosillo, en la calle de Jesús Nazareno, sin número, de seiscientos treinta y ocho metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados de superficie construida que tomando como frente el patio del edificio abierto a fachada, linda: Frente, paso de acceso a esta finca, el referido patio abierto a fachada y rellano y caja de escalera del portal número 4; derecha, calle Carbosillo y finca de don José María Alonso Casado; izquierda, el referido paso de acceso a esta finca, local que forma la finca segunda, cuarto de contadores y caja de escalera del portal 1 y local que forma la primera finca, y fondo, finca de don Aníbal Suárez Pérez y otra de don José María Alonso Casado. Incrustados en esta finca se hallan los portales 3 y 4 con sus correspondientes cajas de escaleras.

Es la finca registral número 11.460 sobre la que se practicó anotación de embargo el día 27 de junio de 1994, en el tomo 2.424, libro 145 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 38.

León a 27 de enero de 1998.-Angel Arias Fernández.

1345

7.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Roblas Sahagún Juancarilo, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último



domicilio conocido fue en c/ Calvo Sotelo, 2, Villamañán, se procedió con fecha 3 de diciembre de 1997, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 16 de enero de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/Identificador: 07 330098698290. Régimen: 0521

Número expediente: 24 03 91 00276646

Nombre/razón social: Roblas Sahagún, Juancarlo.

Domicilio: Calvo Sotelo, 2.

Localidad: 24680, Villamañán.

DNI/CIF/NIF: 010847639B.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Promociones Gaviota, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 125.257 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Promociones Gaviota, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 3 de diciembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

504

9.875 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Número expediente: 24 02 97 00003919.

Nombre/razón social: Domingo Nicolás, Fernando.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Domingo Nicolás, Fernando, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Saturnino Cachón, 17, Ponferrada, se procedió con fecha 21 de noviembre de 1997, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacen una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 13 de enero de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/Identificador: 24 1002615141 Régimen: 0521
 Número expediente: 24 02 97 00003919.
 Nombre/razón social: Domingo Nicolás, Fernando.
 Domicilio: C/ Saturnino Cachón, 17, 1B.
 Localidad: 24400 Ponferrada.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 010067952R, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
24 96 010596101	06 1995/12 1995	0521
24 96 011935913	01 1996/06 1996	0521

Importe del principal	368.205 pesetas.
Recargos de apremio	128.872 pesetas.
Costas devengadas	2.684 pesetas.
Costas presupuestadas	100.000 pesetas.
Total débitos	599.761 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remi-

sión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 21 de noviembre de 1997.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Domingo Nicolás, Fernando

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda en planta primera, calle Saturnino Cachón, número 17. Tipo Vía: Cl. Nombre vía: Saturnino Cachón. N.º vía: 17.

Piso: 1. Puerta: B. Cod. Post.: 24400. Cod. Muni: 24118

Datos registro

N.º Reg.: 01. N.º Tomo: 1.298. N.º libro: 337. N.º folio: 51. N.º finca: 35.775.

Descripción ampliada

Vivienda en planta primera, puerta B del número 17 de la calle Saturnino Cachón, de Ponferrada, de una superficie construida de 176,56 m.² y una superficie útil de 124,66 m.² que linda: Derecha, de Avelino Rodríguez Alonso; izquierda, vivienda C de esta planta; fondo, patio de luces y vivienda A de esta planta; y frente, calle San Valerio. Es la finca registral número 35.775 inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1.298, libro 337, folio 51 a favor de Fernando Domingo Nicolás.

Ponferrada, 21 de noviembre de 1997.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

310

14.125 ptas.

* * *

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Diéguez Fernández Jacinto, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Pz. de las Eras, s/n, Camponaraya, se procedió con fecha 16 de diciembre de 1997 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109

y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 14 de enero de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo identificador: 07 240043296535. Régimen: 0521
Número expediente: 24 02 94 00091538.
Nombre/razón social: Diéguez Fernández, Jacinto.
Domicilio: Pz. Eras.
Localidad: 24410, Camponaraya.
DNI/CIF/NIF: 010036301K.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplididos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 16 de diciembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Relación adjunta de vehículos embargados:

Deudor: Diéguez Fernández, Jacinto.

Marca: Skoda.

Matrícula: LE-9472-W.

Ponferrada, 16 de diciembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

361

15.125 ptas.

* * *

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Sarmiento Peral Julio, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle José Antonio, número 3, Arganza, se procedió con fecha 11 de diciembre de 1997, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 14 de enero de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/Identificador: 07 240050478474. Régimen: 0521.
Número expediente: 24 02 90 00112745.
Nombre/razón social: Sarmiento Peral, Julio.
Domicilio: José Antonio, 34.
Localidad: 24546, Arganza.
DNI/CIF/NIF: 010053631D

DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO
(TVA-313)

Dirección Provincial. Diligencia de embargo de cuentas. Unidad de Recaudación Ejecutiva. U.R.E. 02. Exp. N. 24 02 90 00112745

Entidad financiera: C. Ah. Pensiones Barcelona

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan (casilla número 2), notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 16 de agosto de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, que por el importe indicado (1), figuran señaladas (2).

C.C.C./N. Afil.: 7 240050478474.

Régimen/Subrégimen: 0521.

DNI/NIF/CIF: 010053631D.

Deudor: Sarmiento Peral, Julio.

Domicilio: José Antonio, 34.

Localidad: 24546—Arganza.

Títulos ejecutivos

Número: 24 90 001294452. Importe: 115.207 ptas.

Número: 24 91 000772396. Importe: 213.120 ptas.

Número: 24 91 002238716. Importe: 95.388 ptas.

Importe total: 423.715 ptas.

Importe a embargar: 423.715 ptas.

(1) Deudor: Sarmiento Peral, Julio.

Resultado del embargo:

Importe embargado: 10.514 ptas. Embargo: parcial.

(2) Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Ent—Fin: 2100. Oficina: 2234. Núm. cuenta: 100137871. Importe: 10514 ptas.

Transcurridos 30 días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 16 de diciembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

362

10.625 ptas.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Abdenbi Frijy, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Del Sil, número 10, Bárcena del Bierzo, se procedió con fecha 18 de diciembre de 1997, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 14 de enero de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/Identificador: 07 241000897029. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 94 00088609.

Nombre/razón social: Abdenbi—Frijy.

Domicilio: Calle del Sil, 10.

Localidad: 24491, Ponferrada

DNI/CIF/NIF: 0X1497698F.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad

de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 18 de diciembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Relación adjunta de vehículos embargados:

Deudor: Abdenby—Frijy.

Matrícula: LE-3656—S.

Matrícula: LE-9518—AB.

Matrícula: O-1203—AV.

Matrícula: LE-5163—H.

Ponferrada, 18 de diciembre de 1997.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

363

15.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/215/97, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos, a José María Flecha López, vecino de León, calle San Rafael, 19 y no habiendo podido practicar la notificación del pliego de cargos al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el instructor del expediente en fecha 23 de diciembre de 1997 por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apdo. 1.1. del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83), en relación con el artículo 3, apdo. a), del R.D. 2505/83 de 4 de agosto (BOE 20-9-83), significándole que el texto íntegro del citado pliego de cargos se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León en Avda. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 9, apartado 2, del Decreto 189/94 de 25 de agosto (Boletín Oficial de Castilla y León 2-9-94), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para contestar a los cargos que se le imputan y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

León, 5 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

311

3.500 ptas.

* * *

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/145/97, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos, a María José Guardiola Golmar, titular del bar Curueño en la calle Ordoño III, número 9, de León y no habiendo podido practicar la notificación de la propuesta de resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 3 de noviembre de 1997 por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apdo. 1.1. del R.D. 1945/83 de 22 de junio, en relación con el artículo 4, apdo. 3, art. 6, apdo. 1, y artículo 7, apdo. 4 del R.D. 2817/83 de 13 de octubre, y con el artículo 3, apdo. a) del R.D. 2505/83 de 4 de agosto, calificándola como leve y proponiendo una sanción de 10.000 pesetas, significándole que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en Avda. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 2, del Decreto 189/94 de 25 de agosto (Boletín Oficial de Castilla y León 2-9-94), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición el expediente si así lo desea.

León, 5 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

312

3.875 ptas.

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/157/97, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos, a Benigno Alvarez Riesgo, vecino de Trobajo del Camino, calle Párroco Pablo Díez, 290, y no habiendo podido practicar la notificación del pliego de cargos al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 4 de noviembre de 1997 por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apdo. 1.1. del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83) en relación con el artículo 3, apdo. a) del R.D. 2505/83 de 4 de agosto (BOE 20-9-83), significándole que el texto íntegro del citado pliego de cargos se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en Avda. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 9, apartado 2 del Decreto 189/94 de 25 de agosto (Boletín Oficial de Castilla y León 2-9-94), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para contestar a los cargos que se le imputan y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

León, 5 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

313

3.500 ptas.

* * *

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/171/97, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de drogodependencia, a Miguel Angel Martínez Martínez, titular del pub La Rosa en la calle Progreso, s/n, de Páramo del Sil y vecino de dicha localidad en la Plaza Juan Bautista, número 11, y no habiendo podido practicar la notificación de la propuesta de resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 13 de noviembre de 1997 por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 49, apdo. a) de la Ley 3/94, de 29 de marzo (Boletín Oficial de Castilla y León 6-4-94), en relación con el artículo 2 del Decreto 233/94 de 27 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León 2-11-94), calificándola como leve y proponiendo una sanción de 10.000 pesetas, significándole que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en Avda. Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 2 del Decreto 189/94 de 25 de agosto (Boletín Oficial de Castilla y León 2-9-94), aprobatorio del Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición el expediente si así lo desea.

León, 5 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

314

3.875 ptas.

Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de cordoba

Intentada sin efecto la notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes,

Expediente: CO-1193-G/96. Contra: Don Ramiro V. González Bodelón.

Domicilio: Avda. Castillo, 2, 24400, Ponferrada, León.

Fecha denuncia: 4-7-96. Hechos denunciados: Transportar aluminio con un peso total de 15.960 Kgs. en carga, estando autorizado para un P.M.A. de 13.000 Kgs., exceso de 2.960 Kgs. Se adjunta tique.

Matrícula: LE-9530-T.

Infracción: Artículo 140 c). LOTT y artículo 197 c) ROTT

Sanción: 245.000 pesetas.

LOTT: Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres.

ROTT: Real Decreto 2.211/1990 de 28/9 que la desarrolla.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de diciembre de 1997.—El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

516

3.500 ptas.

Administración Local

CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO

Aprobado el proyecto de actuaciones selvícolas de mejoras en el hayedo de Busmayor de 9.959.516 pesetas, dicho documento se expone al público por espacio de quince días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1.—Tramitación del expediente: Urgente.

2.—Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

3.—Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de actuaciones selvícolas de mejoras en el hayedo de Busmayor, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, técnicas, características y proyecto con un tipo de licitación de 9.959.516 pesetas, a la baja, IVA incluido.

4.—Plazo de ejecución: A partir del día siguiente a la comprobación de replanteos, seis meses.

5.—Fecha límite de recepción de ofertas. El día en que se cumplan trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

6.—Apertura de pliegos: Se procederá a la apertura de los sobres A y B, en acto público en el Consejo Comarcal del Bierzo, a las trece horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones; si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama a este Consejo Comarcal en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7.—Garantía provisional y definitiva: Los licitadores constituirán una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto es-

tablecido como base de licitación y una garantía definitiva del 4% de dicha base.

8.-Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran como anexo en el pliego de condiciones.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION (CLAUSULA 8.2) DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El abajo firmante, don....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... con DNI número....., expedido en con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....), teniendo conocimiento del procedimiento concursal tramitado para adjudicar la obra de "Actuaciones selvícolas de mejoras en el hayedo de Busmayor, se compromete a realizarla, y hace constar:

1.º-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º-Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º-Que se compromete a realizar las obras arriba indicadas en el precio de..... (letras y cifras), IVA incluido.

4.º-Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

5.º-Que adjunta la documentación exigida.

En..... a de..... de 19.....

(Fecha y firma)

Al referido modelo se debe acompañar memoria con los criterios y soluciones técnicas u otra documentación que servirán de base para valorar la proposición.

Documentación

a) DNI o copia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 de la LCAP.

f) Documentación que acrediten solvencia técnica, económica y financiera.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 de LCAP.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Ponferrada, 3 de febrero de 1998.-La Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, Rita Prada González.

1204

11.750 ptas.

Ayuntamientos

GORDONCILLO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 4 de noviembre de 1997, acordó la modificación provisional de la Ordenanza Reguladora de la tasa del Cementerio Municipal.

El expediente será expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentasen reclamaciones el citado acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Gordoncillo, 10 de febrero de 1998.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

1378

438 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1998, se adoptó el acuerdo de enajenación, mediante subasta de los siguientes bienes patrimoniales municipales, sitios en el edificio Valcabado (hoy plaza San Benito) del bloque central:

-Finca 5. Tipo C: 2.º Dcha., en Torre del Bierzo, de 102,39 m.² construidos, compuesta de vestíbulo, cocina-sala de estar, baño, pasillo, tres dormitorios, terraza a fachada principal y carbonera en el sótano. Valorada, según informe técnico, en 5.028.592 pesetas.

-Finca 6. Tipo D: 2.º Izda., en Torre del Bierzo, de 94,57 m.² construidos, compuesta de vestíbulo, cocina-sala de estar, baño, pasillo, tres dormitorios, terraza a fachada principal, con calefacción de acumuladores de calor eléctricos, acogidos a tarifa nocturna y carbonera en el sótano. Valorada, según informe técnico, en 5.082.512 pesetas.

-Finca 7. Tipo C: 3.º Dcha., en Torre del Bierzo, de 102,39 m.² construidos, compuesta de vestíbulo, cocina-sala de estar, baño, pasillo, tres dormitorios, terraza a fachada principal y carbonera en el sótano. Valorada, según informe técnico en 5.028.592 pesetas.

-Finca 8. Tipo D: 3.º Izda., en Torre del Bierzo, de 94,56 m.² construidos, compuesta de vestíbulo, cocina-sala de estar, baño, pasillo, tres dormitorios, terraza a fachada principal y carbonera en el sótano. Valorada, según informe técnico, en 4.644.043 pesetas.

A la vez se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de 8 días y simultáneamente la licitación.

Dado en Torre del Bierzo, 4 de febrero de 1998.-El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

* * *

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1998, se adoptó el acuerdo de la desafectación del bien de dominio público, relativo al edificio sito en calle La Maquila (hoy plaza San Benito), en Torre del Bierzo, anteriormente vivienda del Secretario y teléfonos, quedando calificado como bien patrimonial.

Se somete a información pública por plazo de un mes (1), en el tablón de anuncios municipal y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes. De no formularse reclamaciones durante el periodo de información, se considerará definitivamente aprobada la alteración de la calificación jurídica del edificio.

Torre del Bierzo, 2 de febrero de 1998.-El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

* * *

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACION DE BIENES PATRIMONIALES, CUATRO VIVIENDAS SITAS EN EL EDIFICIO VALCABADO, TIPOS C Y D EN TORRE DEL BIERZO, MEDIANTE SUBASTA

1.-Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato, la venta de los bienes patrimoniales: Finca número 5. Tipo C. 2.º derecha de 102,39 metros cuadrados. Finca número 6. Tipo D. 2.º izquierda, de 94,57 metros cuadrados. Finca número 7. Tipo C: 3.º derecha, de 102,39 metros cuadrados. y finca número 8. Tipo D: 3.º izquierda,

de 94,57 metros cuadrados, tienen como anejos una carbonera en el sótano, sitas en Torre del Bierzo, de propiedad municipal.

Fincas urbanas:

Edificio situado en Plazoleta Valcabado, consta de bajo y tres plantas, con un total de ocho pisos, de los cuales los pisos a enajenar son:

—Finca número 5. Tipo C: 2.º derecha bloque central, de 102,39 metros cuadrados construidos, siendo los útiles de 79,61 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo de enlace, cocina—estancia, despensa, baño, tres dormitorios y terraza a la fachada principal. Linda: Frente, rellano de escalera y vivienda 2.º izda; derecha entrando: Plazoleta; izquierda, calle, y fondo, vivienda 2.º izda Tipo D del bloque Este. Tiene como anejo una carbonera sita en el sótano. Su cuota en los elementos comunes del bloque a que pertenece es de 13,45%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, en 1.ª inscripción al folio 150 del tomo 948, libro 46, del municipio de Torre del Bierzo.

—Finca número 6. Tipo D: 2.º izquierda Bloque central de 94,57 metros cuadrados construidos, siendo los útiles de 73,23 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo de enlace, cocina—estancia, despensa, baño, tres dormitorios y terraza a la fachada principal. Linda: Frente, rellano de escaleras y vivienda tipo C de la misma planta; derecha entrando, calle de nueva creación; izquierda, plazoleta y fondo, vivienda tipo C del bloque Oeste. Tiene como anejo una carbonera en el sótano. Su cuota en los elementos comunes del bloque a que pertenece es de 11,91%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, en primera inscripción al folio 153 del tomo 948, libro 46 del municipio de Torre del Bierzo.

—Finca número 7. Tipo C: 3.º derecha Bloque central, de 102,39 metros cuadrados construidos, siendo los útiles de 79,61 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo de enlace, cocina—estancia, despensa, baño, tres dormitorios y terraza a la fachada principal. Linda: Frente, rellano de escalera, vivienda 3.º izquierda; izquierda, calle pública; derecha, plaza, y fondo, vivienda 3.º izquierda tipo D del bloque Este. Tiene como anejo una carbonera en el sótano. Su cuota de participación en los elementos comunes del bloque a que pertenece es de 13,45%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, en 1.ª inscripción, al folio 156 del tomo 948, libro 46 del municipio de Torre del Bierzo.

—Finca número 8. Tipo D, 3.º izquierda Bloque central, de 94,57 metros cuadrados construidos, siendo los útiles de 73,23 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo de enlace, cocina—estancia, despensa, baño, tres dormitorios y terraza a la fachada principal. Linda: Frente, rellano de escalera y vivienda tipo C; derecha, calle nueva; izquierda, plazoleta y fondo, vivienda 3.º derecha tipo C del bloque Oeste. Tiene como anejo una carbonera en el sótano. Su cuota en los elementos comunes del bloque a que pertenece es de 11,91%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada en 1.ª inscripción al folio 159 del tomo 948 libro 46 del municipio de Torre del Bierzo.

2.—Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en:

-Vivienda 2.º derecha Tipo C	5.028.592 pesetas
-Vivienda 2.º izquierda Tipo D	5.082.512 pesetas
-Vivienda 3.º derecha Tipo C	5.028.592 pesetas
-Vivienda 3.º izquierda Tipo D	4.644.043 pesetas

y podrán ser mejoradas al alza.

3.—Duración del contrato.—El Ayuntamiento de Torre del Bierzo, se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4.—Garantías provisional y definitiva.—Los licitadores deberán constituir:

Fianza provisional (2%). Fianza definitiva (4%).

-Vivienda 2.º Dcha. Tipo C	100.572 pesetas	201.144 pesetas
-Vivienda 2.º Izda. Tipo D	101.650 pesetas	203.300 pesetas
-Vivienda 3.º Dcha. Tipo C	100.572 pesetas	201.144 pesetas
-Vivienda 3.º Izda. Tipo D	92.881 pesetas	185.762 pesetas

del importe del remate.

Advirtiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5.—Gastos.—El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6.—Proposiciones y documentación complementaria.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la enajenación de las viviendas sitas en Torre del Bierzo, plazoleta Valcabado (hoy plaza San Benito) edificio central: Viv. 2.º Dcha., 2.º Izda., 3.º Dcha. y 3.º Izda., convocado por el Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el párrafo anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se subtitulará "Oferta económica" con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., municipio de..... C.P..... y DNI número....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien..... en el precio de..... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.—Presentación de proposiciones.—Los licitadores solamente podrán presentar una proposición por vivienda, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8.—Constitución de la mesa y apertura de plicas.

1.—Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el Apto. 1 de la cláusula anterior.

2.—La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

—El Alcalde don Melchor Moreno de la Torre, como Presidente, o Concejal en quien delegue.

—Dos Vocales designados por la Alcaldía.

—La Secretaria e Interventora del Ayuntamiento.

3.—Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las

ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

9.-Adjudicación del contrato.-El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

10.-Régimen jurídico.-El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986 y la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

Torre del Bierzo, 20 de enero de 1998.-El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

* * *

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES SITA EN TORRE DEL BIERZO.

1.-Objeto del contrato.-Constituye el objeto del contrato el servicio de mantenimiento y control de la EDAR en la localidad de Torre del Bierzo, mediante concurso abierto.

2.-Características de la planta.-La Estación Depuradora de Aguas Residuales objeto de este informe se ha construido en tres fases sucesivas cuyos proyectos han sido redactados entre los años 1992 y 1994.

La población para la que ha sido prevista la planta es de 2.000 habitantes equivalentes con una dotación de 200 litros por habitante y día.

El sistema elegido para esta estación depuradora es el de fangos activos, consistente en un reactor biológico seguido de una decantación y de un laberinto de cloración y precedido todo el sistema por un pretratamiento, por lo que respecta a la línea de agua.

La línea de fangos está compuesta por un digestor anaerobio seguido de un deshidratador de fango.

3.-Descripción de los trabajos.-Para el correcto funcionamiento de la EDAR será necesario llevar a cabo la realización de dos actividades complementarias entre sí:

-Mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones a fin de reducir las incidencias en la explotación de la planta y los elevados costes de reparación de equipos antes del final de su vida útil estimada.

-Explotación, seguimiento y control del proceso de depuración en cada una de las fases de que consta, tanto en lo concerniente a la línea de agua como a la de fango, en orden a la obtención de un rendimiento óptimo de la planta y de unos valores de los parámetros correspondientes acordes con la legislación vigente y con los de diseño de la misma.

3.1.-Mantenimiento y conservación.-El mantenimiento y conservación se apoyará en dos pilares fundamentales:

-Personal cualificado:

-Libro manual de operaciones de mantenimiento y conservación de la planta, que comprenderá:

-Ficha histórica de cada equipo.

-Ficha de mantenimiento preventivo.

-Ficha de resolución de averías.

Las principales operaciones de mantenimiento y conservación que será preciso realizar en esta planta son:

-Operaciones de mantenimiento:

* Reja automática: Limpieza de maquinaria, comprobación fugas y holguras, limpieza de canalillos, lubricación de los mecanismos.

* Reactor biológico: Limpieza exterior, comprobación de vibraciones de los motores, lubricación, comprobación funcionamiento difusores, cambio filtro aire.

* Decantador y digestor: Limpieza exterior y valvulería de accionamiento.

* Bombas: Comprobación vibraciones y temperatura de motores, control de arranque, comprobación presión impulsión y ajuste bomba y motor, comprobación automatismos, puesta en marcha de equipos de reserva, comprobación intensidades, potencias y tensiones y lubricación.

* Filtro banda: Revisión rodillos, boquillas y canalillos, comprobación intensidades, potencias y tensiones, lubricación.

* Instrumentación: Limpieza de equipos, comprobación de conexiones, comprobación alimentación.

-Operaciones de conservación:

* Pintado elementos férricos que lo requieran.

* Pintado elementos de obra civil que lo precisen.

* Comprobaciones de funcionamiento y engrase de válvulas.

3.2.-Explotación, seguimiento y control.

La explotación, seguimiento y control de la planta se apoya en las operaciones del proceso y en las operaciones de seguimiento de la planta:

-Operaciones del proceso:

Consisten fundamentalmente en la determinación analítica de varios parámetros que indican cómo está funcionando la planta.

Las principales operaciones de proceso que será preciso realizar en la planta son:

* Línea de agua:

Influyente y efluente de planta:

SSV (2/sem.)

SSF (2/sem.)

DBO5 (1/sem.)

DQO (2/sem.)

T (diaria)

pH (diaria)

NTK (2/mes)

NH4 (2/mes)

NO3 (2/mes)

P (2/mes)

Detergentes (2/mes)

OD (diaria)

-Reactor biológico:

MLSS (1/sem.)

MLSSV (1/sem.)

T (1/sem.)

pH (1/sem.)

IM (1/sem.)

OD (diaria)

-Salida decantador:

SSF-SSV (1/sem.)

-Recirculación:

MLSS-MLSSV (1/sem.)

* Línea de fango.

-Salida espesador:

SSF-SSV (1/sem.)

-Sobrenadante espesador:

SSF-SSV (1/sem.)

-Líquido deshidratación:

SSF-SSV (1/sem.)

-Lodo seco:

SSF-SSV (1/sem.)

–Operaciones de seguimiento de la planta:

Son las operaciones de vigilancia e inspección que permiten, conjuntamente con los resultados analíticos, tomar las distintas decisiones en orden a conseguir el funcionamiento óptimo de la planta.

Las principales operaciones de seguimiento que será preciso realizar en esta planta son:

* Línea de agua

–Pretratamiento

En cada turno se realizarán las siguientes operaciones:

Inspección electromecánica.

Inspección de la colmatación, limpieza de peine y reja.

Detección de olores.

Avisar servicios retirada contenedores.

–Tratamiento biológico

En cada turno se realizarán las siguientes operaciones:

Inspección electromecánica de los sistemas de aireación.

Observación sobre homogeneización de corrientes y aireación.

Observación de costras y flotantes.

Presencia de olores.

Limpieza exterior.

–Decantación.

En cada turno se realizarán las siguientes operaciones:

Inspección electromecánica.

Observación de la presencia de flotantes y/o burbujas.

Detección de la presencia de olores.

Inspección de la limpieza de la canaleta de recogida de agua.

Comprobación del funcionamiento correcto del vertedero.

Comprobación de los tiempos de purga y en su caso accionamiento.

Detección de la presencia de fangos en flotación.

Detección de la recogida adecuada de los flotantes.

* Línea de fango

–Bombeo de lodos

En cada turno se realizarán las siguientes operaciones:

–Inspección electromecánica.

–Limpieza y cuidado aspecto exterior.

–Observación de la existencia de pérdidas, olores y vibraciones.

–Digestor de lodos

En cada turno se realizarán las siguientes operaciones:

–Inspección electromecánica.

–Observación de la presencia de lodos y sobrenadantes.

–Limpieza exterior.

–Comprobación sistema recirculación.

–Deshidratación

Durante la duración de cada turno se realizarán las siguientes operaciones:

–Inspección electromecánica.

–Preparación y dosificación de reactivos.

–Limpieza y cuidado del aspecto exterior.

–Accionamiento de válvulas.

–Toma de muestras.

–Aviso de la necesidad de retirada de fango deshidratado.

* Servicios Auxiliares.

–Limpieza de los locales al menos una vez por semana.

–Los elementos metálicos deberán lijarse y pintarse periódicamente.

–Las instalaciones eléctricas deberán ser revisadas periódicamente por electricistas.

–El edificio deberá pintarse cada tres años.

–Al final de cada turno el operario deberá cumplimentar el parte de explotación.

4.–Financiación.–La financiación será con cargo al presupuesto de 1998 del Ayuntamiento, actualmente en proyecto.

5.–Duración del contrato.–Será por un máximo de cuatro años (4).

6.–El pago.–Se exigirá la previa realización total de los trabajos que constituyen el objeto del contrato.

7.–Capacidad para contratar.–Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, profesional y técnica en los términos del artículo 19 de la Ley de Contratos y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20, como prohibitivas para contratar.

8.–Garantías.–La garantía provisional será equivalente al 2% del presupuesto del contrato y la definitiva del 4% y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley de Contratos.

9.–Exposición del pliego y anuncio de proposiciones.–Conforme al párrafo 2 del artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas y del anuncio de licitación se realizará en unidad de acta, pudiendo presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si se produjeran reclamaciones se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de las mismas, se reanudará el que reste, a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

10.–Proposiciones, formalidades y documentación.–Las proposiciones se presentarán en el registro del Ayuntamiento, en mano de 10.30 a 15 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

Sobre A, denominado “Proposición Económica”, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, conteniendo la siguiente inscripción “E.D.A.R. en Torre del Bierzo”.

Sobre B, denominado “De Documentos”, expresará la siguiente inscripción “Documentos generales para el concurso para la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de E.D.A.R.” y contendrá la siguiente documentación:

–Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales (fotocopia compulsada), o escritura de constitución de sociedad mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

–Poder bastantado por el señor Secretario, cuando se actúe por representación.

–Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional.

–Declaración responsable del licitador, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, Notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, enumeradas en el artículo 20 de la L.C.A.P.

–Informe sobre solvencia económica, servicios o trabajos realizados y plantilla y dotación de la empresa.

11.–Mesa de contratación.–La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

–Presidente: Que lo será el de la Corporación o un miembro en quien delegue.

–Un vocal, el Concejal de Urbanismo y Servicios.

–El Secretario Interventor.

12.–Criterios base de adjudicación.–Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

–Menor precio, hasta un 70%.

–Mejor calidad, en la prestación del servicio, hasta el 20%.

–Mayor solvencia profesional y técnica, hasta el 10%.

13.-Apertura de proposiciones.-La mesa de contratación, en acto público el día siguiente hábil a la presentación de proposiciones económicas, a las 12 horas, procederá a la apertura de los sobres A y B y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, al Pleno.

14.-Adjudicación definitiva.-El órgano de contratación, recibida la documentación de la mesa, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

15.-Formalización del contrato.-Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva y aporte los siguientes documentos:

-NIF

-Alta en el I.A.E.

-Documento acreditativo de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

-Declaración del IRPF o sobre sociedades, del ejercicio inmediato anterior.

-Documentos acreditativos del alta de las personas que venían prestando este servicio en forma directa para el Ayuntamiento, en la Seguridad Social y demás organismos registradores del personal contratado.

La Administración y el contratista formalizarán el contrato, dentro de los 30 días siguientes al de la adjudicación del servicio.

16.-Gastos a cargo del adjudicatario.-Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

-Asumir el pago del IVA que se entenderá incluido en el precio de adjudicación.

-Los de formalización pública del contrato, si se realizare.

17.-Revisión de precios.-No se aplicará revisión de precios.

18.-Resolución del contrato.-El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los artículos 112 y 214 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

19.-Régimen jurídico.-En lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamentos aplicables, Ley 7/85 de 2 de abril y R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

20.-Modelo de proposición.

D/D.ª....., mayor de edad, con domicilio en....., titular del DNI número....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto la prestación del Servicio de Limpieza de los Inmuebles Municipales, se compromete a realizarlo por el precio de..... (en letra y número).

..... a..... de..... de 199..

Torre del Bierzo, 19 de enero de 1998.-El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

1271

58.969 ptas.

ASTORGA

ANUNCIO DE LICITACION

1.-Órgano de contratación: La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1998, acuerda la aprobación de la memoria valorada de "Adecuación del Parque de la Sinagoga: Fase I.-Demoliciones y movimientos de tierra, y Fase II.-Cimentaciones y muros" cuyo presupuesto asciende a 3.438.329 pesetas y 5.388.140 pesetas, respectivamente. Igualmente en la referida sesión se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas.

2.-Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y por tramitación urgente.

Lo que se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones, a la vez que se anuncia que el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, que podrá examinarse en horario de oficina de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, tanto el documento técnico como el pliego de condiciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

3.-Contenido, lugar, plazo, nombre y dirección de la obra a ejecutar: "Adecuación del Parque de la Sinagoga: Fase I.-Demoliciones y movimientos de tierra, y Fase II.-Cimentaciones y muros", siendo el plazo de ejecución de dos meses para cada una de las fases, estando condicionadas una a otra fase, de acuerdo con las normas que dicte el director de la obra.

4.-Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5.-Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de plicas. Cuando las proposiciones se envíen por correo se deberá justificar la fecha y hora en que se efectúe el envío al Ayuntamiento y comunicarlo por fax o telegrama, antes de la apertura de plicas. Sin el cumplimiento de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la apertura.

6.-Fianza provisional y definitiva:

-Fianza provisional: 2% de lo establecido en el documento técnico.

-Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7.-Condiciones de carácter técnico a las que deberá ajustarse el contratista: Clasificación, Grupo C y Subgrupo 1, para la fase I y Grupo C y Subgrupo 2, para la fase II, de los establecidos en la Orden de 28 de junio de 1991 (BOE 24.07.91).

8.-Criterios de selección del contratista en orden decreciente:

-Precio formulado en la plica.

-Fórmula de revisión de precios o, en su caso, renuncia a ésta.

-Soluciones técnicas que mejoren la memoria aprobada.

-Experiencia acreditada en trabajos similares.

10.-Modelo de proposición:

Don....., con domicilio en..... municipio..... C. postal..... DNI número..... expedido..... con fecha..... en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....) enterado del expediente de contratación, por procedimiento abierto, mediante concurso y por tramitación urgente de las obras de "Adecuación del Parque de la Sinagoga: Fase I.-Demoliciones y movimientos de tierra y Fase II.-Cimentaciones y muros", anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha..... tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas de acuerdo con el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente en el precio de..... (en letra y en número), IVA incluido, con arreglo a los criterios siguientes:

Y las modificaciones y mejoras que se especifican en documentos adjuntos. También señalo que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.-Documentos a aportar:

1.-DNI o fotocopia compulsada.

2.-Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso si actúa en representación de otra persona.

3.-Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

4.-Documentación que acredite la experiencia, así como la solvencia económica, financiera y técnico-profesional.

5.-Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, con-

forme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.-Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

7.-Documentación que acredite estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

8.-Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.-Oferta económica y criterios diferentes al del precio (soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado.

Astorga, 4 de febrero de 1998.-El Alcalde (ilegible).

1500 11.625 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1998, acordó la aprobación inicial del proyecto técnico de "Urbanización de aceras pares de la carretera de Pandorado", redactado por la Arquitecta doña M. Yolanda Cordero Alonso y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 19.697.662 pesetas, dividido en dos fases: 1.ª fase, desde la calle La Cerámica a la Avda. de las Murallas, por importe de 12.257.773 pesetas y 2.ª fase desde la calle la Cuesta a la calle La Cerámica, por importe de 7.439.890 pesetas.

En la primera fase del proyecto referido se recoge la necesidad de ocupación, dando cumplimiento a la alineación marcada por el Plan General de Ordenación Urbana, de un trozo de terreno equivalente a 75 m.² comprendido entre los números 16 a 26 de la carretera de Pandorado (referencias catastrales 25-50-1-04 y 25-50-1-52), siendo su propietario don Santos Núñez González.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días tanto el proyecto técnico como la relación de bienes a expropiar, para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Astorga, 4 de febrero de 1998.-El Alcalde (ilegible).

1145 1.313 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Café bar

C/ Magín Revillo, número 10, bajo.

Solicitada por don Lucas Alonso Celada.

Astorga, 3 de febrero de 1998.-El Alcalde (ilegible).

1146 1.250 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento el 14 de enero de 1998 se ha acordado la aprobación del siguiente documento:

-Proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Renovación del saneamiento, abastecimiento, encintado de aceras y pavimentación de la calle A en Mansilla de las Mulas", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Benjamín Fernández Aller, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata está determinado en la cantidad de 6.511.516 pesetas, así como del acta de replanteo previo de las obras.

El documento citado queda expuesto al público por término de quince días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna

reclamación se consideran definitivamente aprobados sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Mansilla de las Mulas, 27 de enero de 1998.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

1205

594 ptas.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de enero de 1998, se ha acordado la aprobación del expediente de adjudicación de la explotación por arrendamiento del campamento público de turismo de propiedad municipal denominado "Camping Esla" durante los próximos cinco años, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en este arrendamiento.

El expediente queda expuesto al público por término de ocho días contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que, en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de licitación, con arreglo a las bases contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el Pliego de Cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

1.-Licitación: Concurso público de procedimiento abierto.

2.-Objeto: Adjudicar la explotación mediante arrendamiento del campamento público de turismo situado en el paraje "Fuente de los Prados" y que se denomina "Camping Esla", de 3.ª categoría.

3.-Plazo de explotación: Cinco años.

4.-Precio de arrendamiento: 375.000 pesetas anuales, mejorable al alza.

5.-Capacidad para contratar: Están capacitadas las personas naturales o jurídicas no incursas en las circunstancias enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos.

6.-Garantías: La provisional es de 10.000 pesetas. La definitiva se constituirá por cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación (considerado este el importe del arrendamiento correspondiente a todo el periodo, los cinco años).

7.-Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

8.-Pliego de condiciones. Formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición: En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentran a disposición los pliegos. Se han de presentar dos sobres con la inscripción "Proposición para el concurso de arrendamiento del Camping Esla de Mansilla de las Mulas". El sobre A denominado "oferta económica" contendrá dicha oferta que debe ajustarse al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la explotación por arrendamiento del Camping Esla de Mansilla de las Mulas, se comprometo a asumir la explotación con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y disposiciones particulares, ofreciendo la cantidad de..... pesetas anuales.

..... a..... de..... de 1998.

Se acompañará a la proposición económica en este sobre la memoria de explotación, la acreditación de la experiencia y el ofrecimiento de mayor garantía en su caso.

El sobre B denominado "documentos" debe contener:

—Todos los documentos que acreditan la personalidad del licitador y en su caso, de la representación.

—Resguardo de constitución de la garantía provisional.

—Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

9.—Mesa de contratación: Integrada por el Alcalde, el Concejal Delegado de Servicios, un Concejal designado por el Alcalde entre los integrantes del grupo municipal mayoritario, un Concejal designado por el Alcalde entre los integrantes de los grupos políticos municipales minoritarios, y el Secretario del Ayuntamiento.

10.—Apertura de proposiciones: Se celebrará en acto no público la apertura del sobre B el segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A se efectuará en acto público a celebrar el cuarto día hábil siguiente a la apertura de la documentación, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

11.—Adjudicación definitiva: Se ha de acordar por el Pleno de la Corporación dentro de los tres meses siguientes desde que se realice la provisional, lo que hará la mesa de contratación en el acto público de apertura de ofertas programado.

Mansilla de las Mulas, 3 de febrero de 1998.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

1206 10.625 ptas.

* * *

Por don Tomás San Juan Llorente, con DNI número 9.753.161 y domicilio en plaza Pfcara Justina, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Aprisco, en parcela 206 del polígono catastral 104, Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

1207 1.750 ptas.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de enero de 1998, se ha acordado la aprobación del expediente de adjudicación de la explotación por arrendamiento de todas las instalaciones de las piscinas municipales situadas en el lugar conocido como La Caldera, de Mansilla de las Mulas, durante los próximos dos años, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en este arrendamiento.

El expediente queda expuesto al público por término de ocho días contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que, en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de la licitación, con arreglo a las bases contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la advertencia de que será suspendida si contra el pliego de cláusulas se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

1.—Licitación: Concurso público de procedimiento abierto.

2.—Objeto: Adjudicar la explotación mediante arrendamiento de todas las instalaciones de las piscinas municipales situadas en el lugar conocido como La Caldera, de Mansilla de las Mulas.

3.—Plazo de explotación: Dos años.

4.—Precio de arrendamiento: 10.000 pesetas anuales, mejorable al alza.

5.—Capacidad para contratar: Están capacitadas las personas naturales o jurídicas no incurso en las circunstancias enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos.

6.—Garantías: La provisional es de 10.000 pesetas. La definitiva lo será de 200.000 pesetas.

7.—Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

8.—Pliego de condiciones: Formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición: En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentran a disposición los pliegos. Se han de presentar dos sobres con la inscripción "Proposición para el concurso de arrendamiento de las piscinas municipales de Mansilla de las Mulas". El sobre A denominado "oferta económica" contendrá dicha oferta que debe ajustarse al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la explotación por arrendamiento de las piscinas municipales de Mansilla de las Mulas, mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y disposiciones particulares, ofreciendo el canon de..... pesetas anuales.

..... a..... de..... de 1998.

Se acompañará a la proposición económica en este sobre la memoria de explotación, las mejoras a realizar, el personal a emplear y cuantos otros se consideren por el ofertante, en su caso.

El sobre B denominado "documentos" debe contener:

—Todos los documentos que acreditan la personalidad del licitador y en su caso, de la representación.

—Resguardo de constitución de la garantía provisional.

—Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

9.—Mesa de contratación: Integrada por el Alcalde, el Concejal Delegado de Servicios, un Concejal designado por el Alcalde entre los integrantes del grupo municipal mayoritario, un Concejal designado por el Alcalde entre los integrantes de los grupos políticos municipales minoritarios, y el Secretario del Ayuntamiento.

10.—Apertura de proposiciones: Se celebrará en acto no público la apertura del sobre B el segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A se efectuará en acto público a celebrar el cuarto día hábil siguiente a la apertura de la documentación, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

11.—Adjudicación definitiva: Se ha de acordar por el Pleno de la Corporación dentro de los tres meses siguientes desde que se realice la provisional, lo que hará la mesa de contratación en el acto público de apertura de ofertas programado.

Mansilla de las Mulas, 3 de febrero de 1998.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

1208 10.625 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1997, al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial acordada en sesión plenaria de fecha 16 de diciembre de 1997, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de

la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.º-Impuestos directos	40.581.180
Cap. 2.º-Impuestos indirectos	2.100.000
Cap. 3.º-Tasas y otros ingresos	15.920.392
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	44.713.616
Cap. 5.º-Ingresos patrimoniales	502.000
Cap. 7.º-Transferencias de capital	32.789.452
Cap. 9.º-Pasivos financieros	<u>6.002.000</u>
Total	142.608.640

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.º-Gastos de personal	27.115.447
Cap. 2.º-Gastos en bienes corrientes y servicios	40.172.578
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	7.880.000
Cap. 6.º-Inversiones reales	52.012.670
Cap. 7.º-Transferencias de capital	13.250.000
Cap. 9.º-Pasivos financieros	<u>2.177.945</u>
Total	142.608.640

Asimismo, queda aprobada la plantilla de personal en los siguientes términos:

Personal funcionario:

- 1 Secretario-interventor, grupo b, propiedad.
- 1 Administrativo, grupo c, propiedad.
- 1 Auxiliar, grupo d, propiedad.
- 1 Subalterno, grupo e, propiedad.

Personal laboral fijo:

- 1 Operario de Servicios Múltiples, contratación indefinida.

Personal laboral de duración determinada:

- 3 peones, contratación temporal.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada con los requisitos, forma, plazos y causas establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Entidades Locales y demás de aplicación.

Vega de Espinareda, 4 de febrero de 1998.-El Alcalde (ilegible).

1209 1.281 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1997, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en Valdescapa, Villazanzo, Renedo y Castrillo" (calle La Iglesia en Valdescapa; calle Palomares en Villazanzo; calle Alta, travesía La Iglesia y travesía Los Campos en Renedo; y calle Mayor, calle El Pozo y calle La Iglesia en Castrillo de Valderaduey).

El establecimiento y exigencia de las contribuciones especiales se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características esenciales del acuerdo adoptado se concretan en las siguientes:

- 1.-Coste de las obras: 8.312.650 ptas.
 - 2.-Subvención Estado -MAP-1.629.450 ptas.
 - 3.-Subvención Diputación de León: 2.364.300 ptas.
 - 4.-Coste a cargo del Ayuntamiento (base imponible): 4.318.900 ptas.
 - 5.-Porcentaje a aplicar mediante contribuciones especiales: 90%.
 - 6.-Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 3.887.010 ptas.
- Valdescapa: 1.010.623 pesetas.

Villazanzo: 272.091 pesetas.

Renedo: 1.399.323 pesetas.

Castrillo: 1.204.973 pesetas.

7.-Módulos de reparto: Conjuntamente: Metros lineales de fachada y superficie de inmuebles.

8.-Cantidad a repartir por metros lineales de fachada: 2.915.258 ptas.

Valdescapa: 757.967 pesetas.

Villazanzo: 204.068 pesetas.

Renedo: 1.049.492 pesetas.

Castrillo: 903.730 pesetas.

9.-Metros lineales computados: 1016,92

Valdescapa: 355,27 m/l.

Villazanzo: 211,48 m/l.

Renedo: 168,87 m/l.

Castrillo: 281,3 m/l.

10.-Valor del módulo/metros lineales de fachada.

Valdescapa: 757.967:355,27=2.133

Villazanzo: 204.068:211,48=965

Renedo: 1.049.492:168,87=6.215

Castrillo: 903.730:281,3=3.213

11.-Cantidad a repartir por superficie inmuebles afectados: 971.752.

Valdescapa: 252.656 pesetas.

Villazanzo: 68.023 pesetas.

Renedo: 349.831 pesetas.

Castrillo: 301.243 pesetas.

12.-Metros cuadrados computados: 1.654,64.

Valdescapa: 5.380,83 m.².

Villazanzo: 2.325,50 m.².

Renedo: 1.091,31 m.².

Castrillo: 2.877 m.².

13.-Valor del módulo/superficie inmuebles afectados.

Valdescapa: 252.656:5.360,83=47

Villazanzo: 60.023:2.325,50=29

Renedo: 349.831:1.091,31=321

Castrillo: 301.243:2.877=105

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por la obra tiene carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia, se exponen al público durante 30 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; que de no producirse se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Asimismo, durante el periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Villazanzo de Valderaduey, 2 de febrero de 1998.-El Alcalde, Julián Martínez Antón.

1140

2.250 ptas.

BORRENES

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1998, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras que a continuación se indican según los siguientes criterios:

1. Captación de agua en Orellán.

- a) Coste total previsto de la obra: 10.103.989 pesetas.
- b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 3.536.397 pesetas.
- c) Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 1.682.746 pesetas.
- d) Módulo de reparto: enganches a la red general de abastecimiento de agua en Orellán.
- e) Unidades del módulo de reparto: 61 enganches.
- f) Valor del módulo: 27.586 pesetas.
- g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales tal como aparece en el expediente.

2. Depósito en Borrenes.

- a) Coste total previsto de la obra: 5.752.562 pesetas.
- b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 2.037.354 pesetas.
- c) Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 1.833.619 pesetas.
- d) Módulo de reparto: Enganches a la red general de abastecimiento de agua en Borrenes, incluidos los precintados a petición del titular.
- e) Unidades del módulo de reparto: 162 enganches.
- f) Valor del módulo: 11.319 pesetas.
- g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales tal como aparece en el expediente.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar los respectivos expedientes y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos, procediéndose a notificar individualmente las cuotas que le corresponden.

Borrenes, 9 de febrero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

1664 1.250 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Aprobado por este Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, el proyecto de "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en Castrillo de la Valduerna", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1998 y dos desglosados para la ejecución de la obra.

Se somete a información pública por un periodo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que se puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Castrillo de la Valduerna, 17 de febrero de 1998.—La Alcaldesa, Elvira Flórez López.

1719 348 ptas.

Juntas Vecinales

LA RIBERA DE FOLGOSO

La Comisión Gestora de la localidad de La Ribera de Folgoso, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1998, acordó por unanimidad, adoptar acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de ejecución de aceras en La Ribera de Folgoso, en los siguientes términos:

1º Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Ejecución de aceras en La Ribera de Folgoso", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2º Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de las obras se fija en 3.000.000 de pesetas, y el soportado por la Junta Vecinal en 1.500.000 pesetas, una vez

que ha sido deducida la cantidad de 1.500.000 pesetas subvencionadas por otros organismos.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 637.865 pesetas equivalente al 42,52% del coste soportado, no superando los límites legales.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión; finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas individualmente, para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Base del reparto: Teniendo en cuenta la clase de obra y conforme al artículo 32 a) de la Ley 39/1988, se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todas las fincas especialmente beneficiadas con la indicada obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

e) No se concede a los contribuyentes aplazamiento ni fraccionamiento en el pago de las cuotas, que serán abonadas una sola vez, bien por adelantado, en aplicación del número dos del artículo 33 de la Ley 39/1988, o cuando las obras se hallen ejecutadas en un cincuenta por ciento.

3º Exponer al público el presente acuerdo por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de información pública, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante el periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4º Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fueren conocidos y en su defecto, mediante edicto, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ribera de Folgoso, 29 de enero de 1998.—El Presidente (ilegible).

939 1.750 ptas.

SOGUILLO DEL PARAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de Presupuesto del pasado ejercicio de 1997, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Soguillo del Páramo, 30 de enero de 1998.—El Presidente (ilegible).

940 406 ptas.

SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de presupuesto del pasado ejercicio de 1997, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones,

observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

San Pedro de las Dueñas, 30 de enero de 1998.—El Presidente (ilegible).

941 406 ptas.

VILECHA

Formadas y aprobadas inicialmente por esta Junta y Concejo Abierto, las cuentas generales correspondientes al ejercicio de 1997, rendidas por el señor Presidente de esta Entidad, se exponen al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 193-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas y formular los interesados, ante esta Presidencia, las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Vilecha, 31 de enero de 1998.—El Presidente (ilegible).

942 313 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 1998, el pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir la concesión del servicio de bar del edificio de servicios múltiples, mediante subasta pública —procedimiento restringido—, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal por espacio de 8 días, a efectos de su examen, información y reclamaciones.

El tipo de licitación se establece en 500.000 pesetas de canon anual, mejorable al alza y la duración de la concesión será de un año, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales, sin que pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de cuatro años.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Junta Vecinal, dentro de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil al que termine el plazo señalado, a las 21 horas.

Durante el plazo de 14 días naturales, dentro del plazo del párrafo anterior, los interesados en participar en la licitación solicitarán a la Junta Vecinal la posibilidad de concurrir a la misma, haciendo constar sus circunstancias personales, familiares y de todo tipo, para que la entidad pueda rechazar mediante acuerdo razonado, aquellas que considere que, en beneficio del interés general, no pueden cumplir correctamente las atenciones del servicio de bar que se pretende adjudicar. Las solicitudes no rechazadas participarán en la subasta.

De presentarse reclamaciones al pliego de condiciones, a la vista de su contenido, la Junta Vecinal acordará la suspensión o no de la licitación.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., provisto del correspondiente DNI número....., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha..... tomo parte en la misma comprometiéndome a explotar el servicio de bar de la localidad de Zotes del Páramo, por un canon anual de..... pesetas, con arreglo al pliego de condiciones administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurrido en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos de las Administrativas Públicas.

Para acreditar la personalidad acompaño el DNI o fotocopia compulsada con el sello de esta entidad.

En..... a..... de.... de 1998.

(Lugar, fecha y firma).

Zotes del Páramo, 13 de febrero de 1998.—El Presidente (ilegible).

1682 5.375 ptas.

LA CARRERA DE OTERO

RECAUDACION DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIODICO Y NOTIFICACION COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario del concepto: Suministro de agua.

Plazo de cobro: El día 20 de marzo de 1998.

Recaudador: Manuel Ramón Blanco González.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de un recargo del 20 por 100 para las deudas no ingresadas, así como de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Itinerario para el cobro de las tasas y precios públicos:

Día de cobro: 20 de marzo de 1998.

Lugar de cobro: Sitio de costumbre.

Horario: 10 a 11 horas.

La Carrera de Otero, 17 de febrero de 1998.—El Presidente (ilegible).

1651

656 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 231/97, seguido por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de Edesa Sociedad Cooperativa, contra don Roberto Rodríguez López y doña María del Carmen Vera Sobrín, de Ponferrada, calle Batalla de Lepanto, número 8, se ha acordado sacar a pública subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.—La primera subasta se celebrará el día 14 de abril de 1998 a las 10.00 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado número 2143/000/18/0231/97, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 15 de mayo de 1998 y a las 10.00 horas, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de junio de 1998 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

Número dos. Local comercial o para oficinas situado en la entrepunta, que lo constituye una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por el rellano de la caja de escaleras. Tiene una superficie de 102 metros, 58 decímetros cuadrados y linda: frente, calle Batalla de Lepanto y vista desde ésta; derecha, muro que lo separa de propiedad de don Segundo Ramón Sierra; izquierda, muro que lo separa de propiedad de don Manuel Fernández; rellano, hueco de ascensor, caja de escaleras y patio de luces, y fondo, patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, en el tomo 1183, libro 257 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 49, finca número 28.728, inscripción 1ª. Forma parte de la edificación siguiente: Edificio en Ponferrada, calle Batalla de Lepanto, señalado con el número 8 de policía urbana. Valorada a efectos de subasta en doce millones sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesetas.

Dado en Ponferrada a 2 de febrero de 1998.—E/. Fernando Javier Muñoz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

1708

6.875 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña María Carmen Sánchez Reyes, Juez de Primera Instancia número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 51/97, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Taller Mecánico Vela, S.L., contra don José Javier Altuzarra Gómez, hoy en ejecución en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de expresado demandado, que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.—La primera subasta se celebrará el día 7 de abril, a las once de sus horas, en este Juzgado sito en Astorga, plaza Los Marqueses. Tipo de la subasta 1.300.000 pesetas.

2.—La segunda subasta se celebrará el día 5 de mayo, a las once horas, mismo lugar. Con rebaja del 25 % del tipo de la primera.

3.—La tercera el día 2 de junio, a las once, y sin sujeción a tipo.

4.—Los postores deberán acreditar haber ingresado previamente en el B.B.V. de esta ciudad, número de cuenta 211200014-0051/97 de este Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera, que será el valor pericial de los bienes; e igual porcentaje del mismo reducido en un 25% para segunda y tercera subastas.

5.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y sin esta limitación para la tercera subasta.

6.—Los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—No se ha suplido previamente la falta de títulos.

8.—Sirva la presente de notificación en forma a los demandados.

Bienes objeto de subasta:

Opel Calibra VI 1199 M.

Dado en Astorga a 16 de febrero de 1998.—Firmas (ilegibles).

1741

4.500 ptas.

Juzgados de lo Social**NUMERO UNO DE LEON**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 719/97, seguidos a instancia de Fernando Santos Carracedo, contra Pinturas Jomagar, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 376.434 pesetas de principal más el recargo legal por mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las obligaciones legales del mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0719/97, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0719/97.

Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Pinturas Jomagar, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 27 de enero de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

948

5.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 766/97, seguidos a instancia de José Juan González Porto, contra Levicón, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 457.993 pesetas de principal más el recargo legal por mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las obligaciones legales del mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0766/97, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el

Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0766/97.

Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Levicón, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 27 de enero de 1998.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

949 5.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León:

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 106/97, seguida a instancia Luis García Vega, contra Proceser Servicios, S.A., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Proceser Servicios, S.A., por la cantidad de 158.535 pesetas de principal, y la de 34.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Proceser Servicios, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León, a 5 de febrero de 1998.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1317 2.750 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León:

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 2/98, seguida a instancia de Eugenio Vázquez Viera, contra M.A. Pirámide, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a M.A. Pirámide, S.L., por la cantidad de 88.047 pesetas de principal y la de 19.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Firmado: José Rodríguez Quirós.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a M.A. Pirámide, S.L., expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León, a 6 de febrero de 1998.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1318 2.750 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 547/97, seguidos a instancia de Melchor Rodríguez Alonso, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbones San Antonio, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 6 de febrero de 1998.

Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

1319 2.625 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 729/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de Felipe Gil Marín, contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta ni sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.-Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León, a 6 de febrero de 1998.-Luis Pérez Corral. Rubricado.

1320 3.000 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber. Que en autos 299/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de Antolín Rodríguez González, contra Minas Esteban Corral y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de

Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Minas Esteban Corral y su Aseguradora, cuya identidad se desconoce, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León, a 6 de febrero de 1998. Luis Pérez Corral.-Rubricado.

1321 2.875 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 710/97, seguidos a instancia de Emilio García González, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.- Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Heras y García Nieto, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 6 de febrero de 1998.-Firmado: Luis Pérez Corral.-Rubricados.

1322 2.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro Marfá González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 697/97, seguidos en este Juzgado a instancia de José Manuel Fernández Luis, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por José Manuel Fernández Luis, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y Fremap de sus pretensiones, y confirmo la resolución de la entidad gestora. Contra este fallo puede interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid. Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo. Firmado, J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 29 de enero de 1998.-Firma (ilegible).

952 2.250 ptas.

* * *

Don Pedro Marfá González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 500/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Honorino González Martínez, contra INSS y Tesorería, Minas de Valdesamario, S.L. y Mutua de Previsión de Accidentes

Mupag 150, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Desestimo la demanda presentada por Honorino González Martínez, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Minas de Valdesamario, S.L., y Mutua de Previsión de Accidentes de Trabajo Mupag número 150 de sus pretensiones, y confirmo la resolución de la entidad gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo. Firmado, J. L. Cabezas Esteban. Rubricado".

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Minas de Valdesamario, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 29 de enero de 1998.-Firma (ilegible).

953 2.750 ptas.

* * *

Don Pedro Marfá González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 12/98, dimanante de los autos 784/97, seguida a instancia de Noemi Santos Santos, contra Carnes de Pastos, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor González Romo.- Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.- En León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Carnes de Pastos, S.L., vecino de c/ Marqués de Valdecilla, 49, Santa Cruz de Bezana (Cantabria), y, en su consecuencia, regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 254.541 pesetas en concepto de principal y la de 50.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Desconociendo este Juzgado el domicilio actual del demandado, háganse las sucesivas notificaciones mediante estrados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso SSª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí

Firmado.- J. L. Cabezas Esteban.- P.M. González Romo.- Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carnes de Pastos, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 4 de febrero de 1998.

Firmado.- P.M. González Romo.- Rubricados.

1323 4.750 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos número 744/97, en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 23/98.- En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente.

Sentencia: En autos 744/97, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre cantidad, seguidos a instancia de don Juan Carlos Laiz García, representado y asistido por la Abogada doña Pilar Valbuena Gutiérrez, contra empresa Metallics Soldering, S.L., que no compareció, y contra Española de Montajes Metálicos, S.A., representado y asistido por el Abogado don Pedro Carlos Alvarez Corral.

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por don Juan Carlos Laiz García, contra las empresas "Metallics Soldering, S.L.", y "Española de Montajes Metálicos, S.A.", en anagrama EMMSA, debo condenar y condeno a Metallics Soldering, S.L., y a Española de Montajes Metálicos, S.A., esta sólo por el período de duración de la subcontrata, a que en forma solidaria abone a la actora la cantidad de seiscientos ochenta y nueve mil doscientas cincuenta y una (689.251) pesetas que por salarios y demás conceptos recogidos en el hecho segundo de la demanda se le adeudan, incrementados en el 10% de interés de mora, y al Fogasa en la responsabilidad legal que le corresponda. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, que será publicada y contra la cual cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 191 y ss. de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad Metallics Soldering, S.L., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extendiendo la presente en Ponferrada, a 16 de enero de 1998.- El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

640

4.750 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe.- Que en autos 779/97, seguidos en este Juzgado ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 24/98.- En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente. Sentencia: En autos número 779/97, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre despido, seguidos a instancia de don Manuel Bernedo García, representado y asistido por la Abogada doña Cristina López, contra Servijosa, S.L., que no compareció, y asistió el Fogasa.

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por don Manuel Bernedo García, contra empresa Servijosa, S.L., debo declarar y declarar el despido del trabajador-actor improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión o el abono de la indemnización cifrada en 100.326 pesetas y, en todo caso, a que abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 7 de enero de 1998, que trabaja para otra empresa, excluido el periodo del 23 de septiembre de 1997 al 18 de noviembre de 1997, que estuvo en I.T., que ascienden a 236.915 pesetas, y al Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, que será publicada y contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de

conformidad con los artículos 191 y ss. de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Servijosa, S.L., hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho. Firma (ilegible).

638

4.500 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 746/97, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 26/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Margistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 746/97, sobre silicosis, en los que ha sido demandante doña Delia González Pérez, representada por don Adolfo García Tascón, y como demandados INSS, TGSS, empresa Bonna, S.A., Materiales y Tubos; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes..."

"Fallo.- Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte, a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar, al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, con la clave 2141-65 746/97, la cantidad de 25.000 pesetas, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado (ilegible)".

Y para que sirva de notificación a Bonna, S.A., Materiales y Tubos, al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 20 de enero de mil novecientos noventa y ocho.

La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

641

5.500 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 914/97, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 27/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 914/97,

sobre invalidez (hipoacusia), en los que ha sido demandante don Antonio Carlos Meireles, representado por don Miguel A. Martínez, y como demandados, INSS, TGSS, Mugenat y empresa Carbones San Antonio, S.A.; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes..."

"Fallo. Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional y, en consecuencia, debo condenar a las demandadas INSS y TGSS, dentro de su respectiva responsabilidad, a abonarle pensión vitalicia del 55% de su base reguladora de 231.167 pesetas mensuales, más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el día 10 de octubre de 1997, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte, a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar, al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 914/97, la cantidad de 25.000 pesetas, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiera condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado ilegible".

Y para que sirva de notificación a Carbones San Antonio, S.A., al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 20 de enero de 1998.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

642 6.250 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 381/97, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 23/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 381/97, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Adolfo Segura García, asistido por don Manuel García Macías, y como demandados INSS, TGSS, Mutua Carbonera del Norte y la empresa Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes..."

"Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis y, en consecuencia, debo condenar a las demandadas INSS y TGSS, dentro de su respectiva responsabilidad, a abonarle pensión vitalicia del 75% de su base reguladora de 373.973 pesetas mensuales, más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 11 de marzo de 1997, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte, a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar, al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 381/97, la cantidad de 25.000 pesetas, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio mando y firmo.- Firmado (ilegible)".

Y para que sirva de notificación a Mutua Carbonera del Norte y Carbones Isidoro Rodríguez, S.A., al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 19 de enero de 1998.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

643 6.250 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 736/97, ejecutoria 19/98, sobre cantidad, a instancia de Francisco Benavente Vecino, contra Excavaciones Canteras y Transportes, S.L., de Ponferrada, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 29 de enero de 1998 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procedáse, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada, Excavaciones Canteras y Transportes, S.L. (Excatrans, S.L.) de Ponferrada, suficientes a cubrir la cantidad de 254.208 pesetas más 10 % mora de principal, más la de 52.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Previamente, reclámen relaciones de bienes del Ayuntamiento de Ponferrada, Registro de Propiedad número 1 de Ponferrada y Gerencia Territorial de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.- Así lo acordó....

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 29 de enero de 1998.-La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

555 4.000 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de Don Arcadio Alvarez Ovalle, contra INSS y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 111/98, se ha acordado citar a la empresa "Antracitas de Gaiztarro, S.A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 1998, a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Antracitas de Gaiztarro, S.A.", actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 13 de febrero de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1698 3.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Pedro Alvarez Vázquez, contra INSS y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 112/98, se ha acordado citar a la empresa "Carbones San Antonio, S.L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 1998, a las 10.25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Carbones San Antonio, S.L.", actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 13 de febrero de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1699 3.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Marcelino Alvarez Fernández, contra INSS y otros, en reclamación por fecha de efectos en pensión de invalidez, registrado con el número 109/98, se ha acordado

citar a la empresa "Antracitas del Bierzo, S.L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 1998, a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Antracitas del Bierzo, S.L.", en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 13 de febrero de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1701 3.250 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Gilberto Pascoal, contra INSS y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 113/98, se ha acordado citar a la empresa "Carbones San Antonio, S.L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 1998, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Carbones San Antonio, S.L.", actualmente desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 13 de febrero de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1702 3.250 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA LA CESTILLA DE VEGAS, VILLANUEVA Y SAN CIPRIANO DEL CONDADO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno convocamos a los usuarios de la Comunidad a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en Villanueva del Condado el día 15 del próximo mes de marzo a las 15 horas en 1.ª convocatoria y, si no hubiera número suficiente de votos representados para su celebración, a las 16 en 2.ª, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º-Distribución de las aguas de riego para la presente campaña.
 - 3.º-Examen y aprobación, si procede, de los ingresos y gastos de la campaña anterior que presentará la Junta de Gobierno.
 - 4.º-Forma de hacer la limpieza de acequias en la zona sin concentrar.
 - 5.º-Ruegos y preguntas.
- Vegas del Condado, 16 de febrero de 1998.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1716

2.125 ptas.

LAS FUENTES DE LA MATA

Santa Colomba de Curueño

Se convoca a Junta General ordinaria de esta Comunidad, a todos los regantes y usuarios de las aguas de la misma, que tendrá lugar en el sitio de costumbre el día 1 de marzo en primera convocatoria y el día 8 del mismo mes en segunda, de no haberse podido celebrar la primera, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.-Lectura y aprobación acta anterior.
- 2.-Estado de cuentas.
- 3.-Nombramiento de Presidentes y Vocales.
- 4.-Ruegos y preguntas.

Santa Colomba de Curueño, 12 de febrero de 1998.-El Presidente (ilegible).

1735

1.625 ptas.

SANTA LUCIA Y VEGA DE GORDON

Santa Lucía

Se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en Los Adiles, El Quiñón y La Vega, usuarios de las aguas para riegos de esta Comunidad, a Junta General ordinaria que se celebrará en el Salón de Actos del Hogar del Pensionista de Santa Lucía, el sábado día 14 del próximo mes de marzo, a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.-Estado de cuentas.
- 3.-Limpieza del cauce.
- 4.-Recibos pensiones de cobro.
- 5.-Informar sobre la oficina.
- 6.-Ruegos y preguntas.

Santa Lucía, 19 de febrero de 1998.-El Presidente de la Comunidad, Feliciano García Fernández.

1795

2.250 ptas.

LOS LAVADEROS

Robles de Torío

En uso del artículo 44 de estas Ordenanzas, se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de la misma, para el día 22 de marzo a las doce y media de la mañana, en el sitio de costumbre, para tratar los siguientes acuerdos:

- 1.-Forma de limpiar las presas y distribución del riego en el presente año.
- 2.-Examen de ingresos y gastos del año anterior.
- 3.-Ruegos y preguntas.

Si no se reuniese número suficiente, se celebrará en segunda convocatoria a las trece horas y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Robles de Torío, 21 de febrero de 1998.-El Presidente, Francisco Javier Rodríguez García.

1796

2.000 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Por el presente se convoca a todos los usuarios y partícipes de esta Comunidad para que asistan a la Junta General ordinaria prevista en el artículo 53 de las Ordenanzas, que tendrá lugar en el local de la escuela de niños de Cubillas de Rueda el día 15 de marzo próximo, a las quince treinta horas en primera convocatoria y a las 16.30 en segunda, si no se reuniera el número suficiente de partícipes en la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de ser presentada por el Sindicato.
- 2.-Cuanto convenga para mejor aprovechamiento de las aguas en el año corriente.
- 3.-Estado de cuentas.
- 4.-Ruegos y preguntas.

De no reunirse el número suficiente de hectáreas representadas en la primera convocatoria, se celebrará la segunda una hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Cubillas de Rueda, 9 de febrero de 1998.-El Presidente (ilegible).

1797

2.625 ptas.

PRESA LUNILLA

Sotico

Se convoca a todos los regantes de la Comunidad de Riego Presa Lunilla, a Junta General ordinaria que se llevará a cabo el próximo día 15 de marzo en la sede de la Comunidad (Casa Concejo de Sotico), a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11.30 en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.-Examen de las cuentas del 2.º semestre de 1997.
- 3.-Presupuesto de gastos para la campaña actual.
- 4.-Contratación guarda.
- 5.-Informes del Presidente.
- 6.-Ruegos y preguntas.

León, 20 de febrero de 1998.-El Presidente (ilegible).

1798

1.875 ptas.

CANAL DE VILLADANGOS

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el domingo día 29 de marzo de 1998, a las 11 de la mañana, en el Salón de Actos de la sede social de esta Comunidad en Villadangos del Páramo, con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º-Examen de la memoria correspondiente al segundo semestre de 1997, que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º-Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año 1997, que presenta la Junta de Gobierno.
- 4.º-Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego para la campaña de 1998.
- 5.º-Informes de la Presidencia.
- 6.º-Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 23 de febrero de 1998.-El Presidente de la Comunidad, Gumersindo Gutiérrez Fierro.

1852

2.375 ptas.